



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SANTA ISABEL - TOLIMA

Calle 4 No. 2-18 parque principal Santa Isabel

Correo electrónico: j01prmpalsantaisabel@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3177775521

Santa Isabel (Tol) veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Interlocutorio No. 140
EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 736864089001202100003-00
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A
Demandada: SANDRA MILENA CAMELO RODRIGUEZ.

En escrito que antecede el apoderado judicial de la parte demandante solicita al despacho la corrección del auto de fecha 26 de mayo de 2021, en relación a la clase de proceso, toda vez que se mencionó ejecutivo singular siendo lo correcto ejecutivo hipotecario, así mismo solicita la corrección en cuanto al año de la fecha de diligencia programada.

Observa el despacho que efectivamente se trata de un ejecutivo hipotecario y el año correspondiente para la práctica de la diligencia es el año que avanza; Así las cosas, se ordenara corregir dicho error, de conformidad con lo estipulado en el artículo 286 del Código General del P, en lo referido a "Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, puede ser corregida por el Juez que lo dicto en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificara por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica en los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella." Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

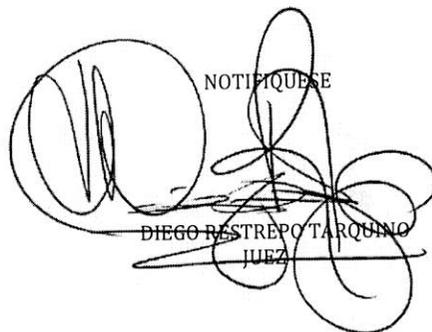
PRIMERO: CORREGIR la referencia del auto interlocutorio No. 137 de fecha 26 de mayo de 2021, en relación con la clase de proceso; Así mismo se corrige el numeral segundo de la parte resolutive relacionado con la fecha de la diligencia, específicamente con el año. Por lo anterior los puntos corregidos quedaran de la siguiente manera:

"AUTO INT. No. 137
REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO. 736864089001202100003-00
DTE: BANCO DAVIVIENDA.
DDA: SANDRA MILENA CAMELO RODRIGUEZ."

"SEGUNDO: SEÑALAR el nueve (09) de junio 2021, a las 8:00 a.m., a efecto de realizar la diligencia de secuestro de predio legalmente embargado, distinguido con matrícula inmobiliaria No. 364-20792."

SEGUNDO: TENER el presente auto como parte integral del auto interlocutorio No. 137 de fecha 26 de mayo de 2021, donde se fija fecha para diligencia de secuestro.

NOTIFIQUESE



DIEGO RESTREPO TARQUINO
JUEZ